

Don Diego Reson de Silva Regidor desta Ciudad, digo, que habiendo visto la proposicion del Ylmo Sr Obispo de esta Ciudad, tan conforme a la Razon, como combeniente al Servicio de Dios, i del Rey, i honrra, i defensa de Vra Magestad, me parecio, mi de mi primera obligacion (para satisfazer a la que en mi considero, como capitular de Vra Magestad) y a la confianza, con que el Sr Don Manuel de Luna, nro Corregidor me mando, quedar en esta Ciudad quando nro Ylmo Obispo salio a campaña, creiendo, que mi inutil persona podia, servir mas aqui a su Magestad, que en las tropas, con su Ylma Magestad hacer a Vra Magestad esta Representacion. En que recopilando las que tengo hechas a este asunto, quando propuse a Vra Magestad, quan de nra obligacion era, Yes, la formacion de algunos Regimientos, en que esta ficiere demonstracion de su amor, celo, y lealtad antiquissima al Real Servicio; y desempeñando la propia Representacion, concurrir con sus tropas, a las comunes, i pehmas necesidades de la corona: hare brebe recuerdo, de las fortissimas razones, que hacen indisputable la execucion, de lo que agora nos propone nro fidelissimo Prelado: que se reduce a la formacion de tres regimientos de Infanteria, en esta Ciudad, y su Reino. Y debo Representar a Vra Magestad, que aunque el ser la proposicion, de quien es, no hubiera tal Recomendacion, como la que por si sola persuade a seguirla, como necesariamente combenientissima; considerando el estado publico, de los intereses de la corona, la falta de tropas que tiene el Rey nro Sr; el pernicioso estado, en que se an puesto los sedicidos rebeldes, que insustentissima sobre estos Reinos; el tener el fuego contagioso de los desleales tan a nras puertas, que prudentissimamente recela Vra Magestad, ver, arder las caseriales de su guerra con el furor de la guerra civil; y el horroroso insulto de que a los que son vasallos de esta corona, les parezca razonable, la deposicion del trono de nro Soberano, colocado en el por la divina providencia, para gloria suya, y honrra de nra nacion; son motivos de tanta estatutura, que no parece, que a mas camino que elegir, que el aplicar nos desde luego, a la formacion de los tres Regimientos, sin que nos puedan retraxer de esta Resolucion los incombenientes que hacia nros particulares intereses, y dificultades de la execucion. Senos puedan ofrecer. Por que aunque sean en gran numero, no pueden equibalar, a los que estan de parte de el Rey, i del todo de la corona. Y aunque lo executado hasta aqui por Vra Magestad en la asistencia de nro Ylmo Obispo, es de tanto tamaño, es tanto mayor la Representacion de Vra Magestad, que empeña a mas alta demonstracion. Siendo cierto, que con lo hecho, qualquiera otro personado ubiera satisfecho a la obligacion de vasallo, pero Vra Magestad a de pasar mucho mas allá, por que quien tiene tanta estatutura en el todo de la corona, debe, medir